

ORDENANZA N° 4.847

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Se establece en treinta (30,00) metros, el ancho total oficial de la Ex Ruta Nacional N° 38, desde el límite de las 3.000 hectáreas, hacia el Sur, hasta el límite interdepartamental con un ancho de vereda de cuatro (4,00) metros.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento las Direcciones de Desarrollo Urbano, Catastro Municipal, Obras de Ingeniería de Proyectos y Obras Privadas.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil once. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.